



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

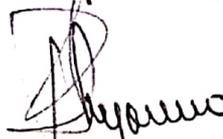
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	No. 05001 40 03 027 2018 01006 00
-----------------	-----------------------------------

Se agrega constancia de la publicación del edicto de emplazamiento sin trámite alguno, como quiera que, a la fecha, el edicto no ha sido inscrito en el Registro Nacional de Emplazados, por lo que no se accederá a nombrar curador Ad-Litem, ello en atención a la solicitud de que antecede.

Ahora bien, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte interesada deberá notificar el auto por el cual se libró mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda, la cual se entenderá suministrada a este Despacho bajo la gravedad del juramento, a la misma vez que, informará a este Despacho los medios y forma en que la obtuvo, junto con las evidencias que lo soporte. Del envío de la notificación antes referida, deberá allegar constancia al Despacho.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

MACA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.</p> <p>FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, MEDELLÍN</p> <p>_____</p> <p>A LAS 8:00 A.M.</p> <p>MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA SECRETARIA</p>
--